

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Se publica todos los días excepto los festivos

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Oviedo..... 7⁵⁰ pts. trimestre
 Provincia... 8⁵⁰ " "
 Extranjero.. 10⁰⁰ " "

El pago es adelantado.

PRESIDENCIA DEL CONSRJO DE MINISTROS

S. S. M. M. el Rey don Alfonso XIII y la Reina doña Victoria Eugenia (q. D. g.), y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infante don Jaime continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 19.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Circular

Próxima la terminación del plazo concedido por el Gobierno de S. M. para el cange de la moneda ilegítima, no duda este Gobierno que llegado el 24 se aceptará por el comercio y los particulares sin dificultad alguna la circulación de la moneda legítima de cinco pesetas, convencidos como estarán de la mejora que el cange ha de producir en la moneda, y la trascendencia que tiene para su vida económica; y aun no dudando que así ocurrirá, excito el celo no desmentido de todos los Alcaldes de la provincia para que, convocando reuniones de industriales, comerciantes y elementos de valía de los concejos, estimulen en todas las clases el patriotismo y lleven el convencimiento al ánimo de todos, que tratándose de un asunto de interés nacional exige el concurso general.

No insistiendo en encarecer la importancia de este servicio, confío en que el desinterés y patriotismo que caracteriza á todos los habitantes de la provincia, y nunca desmentido por todos los Alcaldes, secundarán estas mis instrucciones, dando el resultado satisfactorio que confiadamente espero.

Oviedo 20 de Agosto de 1908.—El Gobernador, Juan Polanco.

R. al núm. 3.136

Escuela Normal Superior de Maestros de Oviedo

Curso académico de 1908-1909

Enseñanza oficial.

Con arreglo á las disposiciones vigentes, se hallará abierta la matrícula durante el mes de Septiembre la ordinaria y en el de Octubre la extraordinaria, para los alumnos que, en el próximo año académico de 1908-1909, deseen cursar oficialmente los estudios del Magisterio de primera enseñanza.

Los derechos de matrícula se abonarán en papel de pagos al Estado, á razón de 25 pesetas por todas las asignaturas correspondientes á un curso, ó de 3 pesetas por asignatura, si el número de éstas no componen un curso. Estos derechos se abonarán en dos plazos á razón de 12,50 pesetas cada uno por cada curso ó de 2 pesetas por primer plazo y por asignaturas sueltas, siendo los meses de Septiembre y Mayo los señalados para el pago y acom-

pañándose al abono de cada plazo un timbre móvil de 0,10 pesetas. Los derechos de la matrícula extraordinaria son dobles.

Los alumnos que hayan merecido la calificación de Sobresaliente en los dos tercios de las asignaturas de un curso, tienen derecho á matrícula de honor.

Para matricularse en el primer curso del grado elemental es necesario haber merecido la aprobación en el examen de ingreso.

Los estudios en otros establecimientos de enseñanza aprobados, se acreditarán por medio de certificación académica oficial.

Los alumnos que por primera vez se matriculen en enseñanza oficial, presentarán en la Secretaría de la Escuela certificación facultativa de haber sido revacunados.

Para matricularse en las asignaturas correspondientes al primer curso del grado superior es necesario justificar haber merecido la aprobación en los ejercicios de reválida del grado elemental.

Oviedo 17 de Agosto de 1908.—El Director, Leopoldo Ballesteros.

R. al núm. 3.114

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Oviedo

Anuncio

Habiéndolo acordado así el Excelentísimo Ayuntamiento, se saca á remate la grava necesaria para la conservación de los caminos municipales que se detallan en el expediente con sujeción á los precios y condiciones que en el mismo se consignan y á las del presente anuncio, bajo el tipo total de 8.936,79 pesetas.

El acto se verificará en el salón de Sesiones del Excmo. Ayuntamiento, á las doce del día 25 de Septiembre, presidiendo el acto el señor Alcalde con asistencia del Procurador Síndico y Concejal designado.

Las proposiciones podrán hacerse para la totalidad del servicio ó para uno ó varios lotes de los en que aparecen divididos los referidos caminos.

Se presentarán en pliegos cerrados en papel de la clase 11.^a conforme al modelo adjunto y acompañando cédula personal y resguardo de haber constituido en la Depositaria municipal la fianza del cinco por ciento del importe de lo que trate de rematar.

El concesionario ó concesionarios depositarán además en término de tres días, después de hecha la adjudicación, el 10 por 100 de la cantidad que importen los lotes adjudicados.

Pesetas Cts.

LOTE 1.º

Arenales á Barco de Soto..... 1.593 74

LOTE 2.º

San Lázaro al Caserón.. 401 25
 Caño del Aguila á Campo de los Patos..... 421 50
 Otero y Tenderina..... 563 50

Total..... 1.836 25

LOTE 3.º

Argañosa á la Silla del Rey..... 227 50
 Foncalada al Campo de los Reyes..... 234
 Fresno á Olivares..... 315
 Rio de San Pedro á Lillo..... 171 25
 Pumarín á Villamixil.... 226 80

Total..... 1.174 55

LOTE 4.º

Covadonga al Puente de Cayés..... 456

LOTE 5.º

San Antonio al Puente de Brañes..... 1.458 75

LOTE 6.º

La Lloral á Sograndio.. 885
 Caldas á Barca de Puerto. 32 50
 Pintoria á Caldas..... 550

Total..... 1.437 50

LOTE 7.º

Abuli..... 65
 Cerdeño al Campo de los Reyes..... 292 50

Total..... 357 50

LOTE 8.º

Olloniego á Llano del Rio..... 1.072 50

Total general..... 8.936 79

El contratista ó contratistas celebrarán con los obreros que empleen el contrato á que se refiere la Real orden de 20 de Junio de 1902 y será responsable de los accidentes del trabajo que se ocasionen.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de aprobar ó no el remate según lo tenga por conveniente.

Lo que se hace público para conocimiento de los que deseen interesarse en el remate.

Oviedo 18 de Agosto de 1908.—El Alcalde, E. Gusano.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de....., con cédula personal de..... clase, núm....., se comprometo á contratar con sujeción á las condiciones del anuncio y del pliego de condiciones la grava necesaria para los caminos comprendidos en los lotes núm....., en la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma)

R. al núm. 3.123

Alcaldía de Siero.

D. Alfredo Canteli Gutierrez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Siero.

Hago saber: Que habiendo transcurrido el plazo que señala el art. 29 del Real decreto de 29 de Enero de 1905, este Ayuntamiento acordó subastar las

obras para la construcción de los dos primeros kilometros del camino vecinal que partiendo de la Venta de la Salve, en la carretera provincial de Valdesoto, enlace con la carretera de Torrelavega á Oviedo, bajo el tipo de dieciseismil trescientas cuarenta pesetas con treinta y dos céntimos.

Dicha subasta se celebrará en el salón de sesiones de estas Consistoriales, á las once del día veintiocho de Septiembre próximo, ante el Alcalde y con asistencia del concejal designado.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados conforme al formulario que se inserta á continuación, las cuales se presentarán en el momento de la subasta durante el plazo de media hora, y serán entregadas al Presidente acompañadas cada una de ellas de la cédula personal del licitador y el resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria municipal de este término la suma de ochocientos diecisiete pesetas con un céntimo, que corresponde al 5 por 100 del tipo de subasta. La fianza definitiva consistirá en el 10 por 100 del presupuesto de contrata.

El plazo para la ejecución de las obras será de dos meses, contados desde el día en que se notifique al contratista la aprobación del remate, debiendo dar principio á ellas dentro del plazo de quince días siguientes á la misma fecha.

El pago se hará cada quince días mediante certificación expedida por el Arquitecto municipal del importe de la obra ejecutada.

Las indicadas obras se han de ajustar á la Memoria, plano y condiciones que se hallan expuestas en la Secretaría del Ayuntamiento en las cuales se hace constar todas las prescripciones vigentes sobre la materia, incluso la obligación del rematante de realizar un contrato con los obreros que hayan de ocuparse en la ejecución de la obra, en la forma que preceptúa el Real decreto de 20 de Junio de 1902.

Los Letrados autorizados para el bantanteo de poderes son los matriculados en esta villa.

El rematante tendrá la obligación de pagar los anuncios de subasta y demás gastos que ocasione la formalización de la misma.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día..., y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de construcción de los dos primeros kilometros del camino vecinal que partiendo de la Venta de la Salve, en la carretera provincial de Valdesoto, enlace con la carretera de Torrelavega á Oviedo, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de los mismos con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de... (en letra) pesetas.

Fecha y firma del proponente.

Pola de Siero, Agosto 18 de 1908.—Alfredo Canteli.

R. al núm. 3.127

DISTRITO UNIVERSITARIO DE OVIEDO

RELACIÓN por orden de méritos de las Maestras y Maestros aspirantes á las Escuelas anunciadas por concurso de turno único en el BOLETIN OFICIAL de Oviedo, de 10 de Marzo de 1908.

(Continuación)

Número de orden.	Nombres y apellidos	Escuela que desempeñan.	Provincia	Mayor sueldo disfrutado	Título que poseen	Servicios en propiedad			Servicios interinos			Escuela para que se les propone	Dotación — Pesetas
						A.	M.	D.	A.	M.	D.		
115	D. Angel García Martin				Elemental				3	2	24		
116	Nicolás Sanz Palancar				Id.				3	2	21		
117	Justo Herrero Martin				Id.				3	2	2		
118	Manuel Gomez Serrano				Id.				3	1	24		
119	Agustin Jambrina Alejandro				Id.				3		5		
120	José A. Dieguez Lopez				Id.				3		2		
121	Victoriano Torremocha Aguado.....				Id.				2	11	29		
122	Manuel Olivares Muñoz				Id.				2	11	26		
123	Francisco Gándara Fraile				Id.				2	11	26		
124	Antonio Gonzalez Rojo				Id.				2	11	17		
125	Angel Vicente Vicente				Id.				2	11	14		
126	Santiago Gutierrez Alvarez				Id.				2	11	10		
127	Ulpiano Muñoz Lopez				Id.				2	10	16		
128	Germán Canseco Mallo				Id.				2	10	16		
129	José A. Gomez Alvarez				Id.				2	10	13		
130	Probo Cimas Revuelta				Superior				2	10	3		
131	Aquilino Serrano Martinez				Elemental				2	10			
132	Fleuterio Fernandez Alonso				Id.				2	9	27		
133	Sebastián Lozano Barba				Id.				2	9	24		
134	Celestino García Campos				Id.				2	9	18		
135	Félix Viso Llamas				Dp.º elemental				2	9	16		
136	José L. Alvarez Fernandez				Elemental				2	9	8		
137	Cristóbal Temprano Salvador				Id.				2	9	6		
138	Fernando Gonzalez Rodriguez				Superior				2	9	3		
139	Manuel Menendez Menendez				Elemental				2	8	20		
140	Valeriano de Juan Fernandez				Id.				2	8	6		
141	Manuel Lopez de los Santos				Id.				2	8	6		
142	Enrique Delgado Sanchez				Id.				2	7	22		
143	Manuel Medina Tostado				Dp.º elemental				2	7	19		
144	Angel Lomba Fernández				Elemental				2	7	18		
145	Fernando Alonso Fernandez				Id.				2	7	13		
146	Joaquin Herrera Alvarez				Id.				2	7	10		
147	Pedro Olmedo Fenolleda				Id.				2	7	10		
148	Severo Tardaguila Chamorro				Id.				2	7	7		
149	Julio Llegido García				Id.				2	7	6		
150	Joaquin Andreu Fresquet				Id.				2	6	25		
151	Horacio Martinez Blanco				Id.				2	6	12		
152	Evaristo Gomez Izquierdo				Id.				2	6	11		
153	Modesto Martinez Dominguez				Id.				2	6	8		
154	Constantino Lopez Serrano				Id.				2	5	29		
155	Francisco Gimenez Pablos				Superior				2	5	26		
156	Daniel Arnaiz Moradillo				Elemental				2	5	22		
157	José Perez Requena				Id.				2	5	15		
158	Bienvenido Gutierrez Martin				Id.				2	5	14		
159	Servando Suarez Sabugo				Id.				2	5	6		
160	Basilio Gil Marinas				Id.				2	5	4		
161	Joaquin P. Rubio Piñero				Id.				2	5	1		
162	Juan Hidalgo Fernandez				Superior				2	4	26		
163	Adolfo Perez Navarro				Elemental				2	4	21		
164	José M.ª Martinez Valle				Id.				2	4	19		
165	Victor Sanchez Gimenez				Id.				2	4	17		
166	Fernando García Menendez				Id.				2	4	17		
167	Laureano Lopez Lopez				Dp.º elemental				2	4	16		
168	Jaime Gutierrez Mazarro				Elemental				2	4	10		
169	Juan Ramón Saenz Zabaleta				Id.				2	4	9		
170	Domingo Gomez Lopez				Id.				2	4	9		
171	Federico Pardo Franco				Id.				2	4	1		
172	Antonio San Agustin Tellez				Id.				2	4			
173	Lucas Castro Mayo				Id.				2	3	19		
174	Joaquin Fernandez Fidalgo				Id.				2	3	6		
175	Emigdio Rodriguez Aller				Id.				2	3	4		
176	Juan Francolí Aguado				Id.				2	3			
177	Benedicto Varona Fernandez				Id.				2	2	21		
178	Florentino Perez Pichardo				Id.				2	2	18		
179	M. Angel Montero Culebras				Id.				2	2	5		
180	Gregorio Villarrubia Antón				Id.				2	2	1		
181	Epifanio Sagredo Nicolás				Dp.º elemental				2	1	21		
182	Zenón Royo Cano				Superior				2	1	20		
183	Vicente Mata Macías				Elemental				2	1	16		
184	Gerardo Rodriguez Alvarez				Id.				2	1	4		
185	Máximo Soto Andeón				Dp.º elemental				2				
186	Teodosio Hidalgo Martin				Superior				2		28		
187	Angel Santa Cruz Ruiz				Elemental				2		26		
188	Salvador Calleja Orduña				Id.				2		24		
189	Manuel Sanchez Hernandez				Dp.º elemental				2		21		
190	Eduardo Guillén Alepuz				Elemental				2		17		
191	Simón Victor de Paz Gonzalez				Id.				2		17		
192	Domingo Ramos Martinez				Id.				2		17		
193	Juan Sanchez Lopez				Id.				2		15		
194	Félix Busto Navas				Id.				2		1		
195	Raimundo Perpiñán Romero				Id.				2				
196	Ruperto Alonso Alvarez				Id.				1	11	15		
197	José M.ª Malo Establés				Id.				1	11	11		
198	Tomás Alonso Martin				Id.				1	11	4		
199	Francisco Maldonado Lopez				Id.				1	11	1		
200	Dativo Alonso Martinez				Id.				1	11			
201	Pedro Mendez Sanchez				Id.				1	10	25		
202	Miguel Cánovas Ramirez				Dp.º elemental				1	10	16		
203	José Casado y Casado				Elemental				1	10	12		
204	Gervasio Guilarte de la Hoz				Id.				1	10	12		

(Concluirá)

Regimiento Infantería del Principe

Don Rafael Albert y Alonso, Comandante del Regimiento Infantería del Principe núm. 3 y Juez Instructor del expediente que por faltar á concentración se instruye al recluta Juan Prida Perez.

Por la presente requisitoria, cito, llamo y emplazo al recluta Juan Prida Pérez, hijo de Alberto y de Luisa, natural de Celada, provincia de Oviedo de 22 años de edad, oficio labrador, de un metro 665 milímetros de estatura y quinto del reemplazo de 1907, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia de Oviedo se presente en este Juzgado, sito en el cuartel de Santa Clara que ocupa la fuerza del Regimiento Infantería del Principe núm. 3 á responder de los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento que, si no comparece dentro del plazo fijado, será declarado en rebeldía, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares, y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura de dicho recluta, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso y con las seguridades convenientes á esta plaza y á mi disposición, pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Dado en Oviedo á 19 de Agosto de 1908. - Rafael Albert.

R. al núm. 3.122.

SECCION JUDICIAL**Audiencia Territorial de Oviedo**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de 29 de Abril de 1888, se ha celebrado ante la Sala de Gobierno el sorteo que en la misma disposición sepreviene para la formación de las listas definitivas de Jurados del partido judicial de Lena, resultando designados los comprendidos en la siguiente lista:

Cabezas de familia

D. Emilio Alvarez Sela, de Mieres.
D. José Alvarez Cienfuegos, de Ujo.
D. Joaquin Alvarez Robles, de Mieres.
D. Juan Alvarez Nicolau, de Santa Rosa.
D. Ignacio Acona Zugasti, de Ujo.
D. Victor Alvarez Robles Gonzalez, de Mieres.
D. José Blanco Lamuño, de id.
D. Próspero Blanco Martinez, de Ujo.
D. Constantino Díaz Fernandez, de Mieres.
D. Luis Díaz Fernandez, de Figaredo.
D. Leandro Díaz Faes, de Ujo.
D. Emilio Escobar Lorenzo, de Rebollada.
D. Gregorio Fernandez Villaplanas, de Ujo.
D. Gabino Fueyo Jove, de Mieres.
D. Juan Fernandez Villaplanas, de Ujo.
D. Joaquin Fernandez Laviada, de Mieres.
D. Julio Fernandez Fernandez, de idem.
D. José María Fernandez Losa, de idem.
D. Ramon Fernandez Martinez, de idem.
D. Aquilino Gonzalez Muñiz, de Rebollada.
D. José García Cienfuegos, de Ujo.
D. Marcelino Gonzalez Martinez, de id.

D. Tadeo Huelmo Cuadrado, de Rebollada.
D. Celestino Leon Castañon, de idem.
D. Manuel Lecuna Díaz, de Loreda.
D. Alfredo Martinez Herrero, de Mieres.
D. Aquilino Martinez Diaz, de idem.
D. Dionisio Muñiz Gonzalez, de Ujo.
D. Francisco Martinez Sela, de Turón.
D. José Mata Martinez, de Mieres.
D. Eusebio Menendez Molleda Alvarez, de id.
D. Manuel Palomo Martinez, de Ujo.
D. Vicente Rodriguez Muñiz, de Mieres.
D. Aureliano Suarez Espina, de idem.
D. Alejandro Suarez Zuazua, de idem.
D. Higinio Suarez, de id.
D. Aquilino Suarez Zuazua, de idem.
D. José Sanchez Argüelles, de idem.
D. José Suarez Fernandez, de Turón.
D. Pedro Suarez Fernandez, de Ujo.
D. Ricardo Suarez Fernandez, de Mieres.
D. Primitivo Sarmiento Pastor, de Figaredo.
D. José Tresguerras Llana, de Ujo.
D. José Villa García, de Mieres.
D. Severiano Vazquez Vazquez, de idem.
D. Santiago Villa García, de id.
D. León Zulaica Senregui, de Ujo.
D. José Alvarez López, de Campomanes.
D. Cesar Alvarez Fernandez, de Lena.
D. Cayetano Bernardo Castañón, de Campomanes.
D. Faustino Vaquero Fuentes, de Lena.
D. Leandro Cienfuegos Iglesia, de Campomanes.
D. Bautista Cortina García, de Columbiello.
D. José Encina Vega, de La Vega.
D. Leandro Escosura Avella, de Sotiello.
D. Antonio Fernandez Fernandez, de La Cortina.
D. Paulino Fueyo García, de Congostinas.
D. Eduardo Fernandez Gonzalez, de Telleo.
D. Valeriano Fernandez Hevia, de Lena.
D. Victor Gonzalez de Lena y Fernandez, de idem.
D. Bernardo Martinez Fernandez, de id.
D. Gabino Montero García, de Veguellina.
D. Francisco Mayoca Agustiza, de Vega del Ciego.
D. Cándido Redriguez Rodriguez, de Vega del Rey.
D. José Alvarez Tuñón, de Faedo.
D. Saturnino Fernandez Menendez, de Bárzana.
D. Manuel Manzano Viescas, de idem.
D. José Miranda Manzano, de id.
D. Máximo Quiñones Fernandez, de Muriellos.
D. Francisco Rodriguez Fernandez, de Rano.
D. Rafael Rivas Cuesta, de Arrojo.
D. Fernando Vicario Aguilera, de Bárzana.
D. Manuel Alvarez Alvarez, de Muriellos.
D. José Alvarez Alvarez, de Villameri.
D. Amalio Bayón Quirós, de Pajares.
D. Fernando Fernandez Fernández, de Rosina.
D. Gabriel Alvarez Alvarez, de Oñón.
D. Isidoro Alvarez Torre, de Sobrelavega.
D. José Alonso Prieto, de Requejo.
D. Luis Alvarez Close, de La Vega

D. Lisardo Alvarez Lobo, de Sobrelavega.
D. Silvestre Aguinaco, de Turón.
D. Justo Alvarez Acebal, de Castiello.
D. Restitinto Blanco Mallada, de San Felix.
D. Manuel Blanco Mallada, de Lena.
D. José Blanco Mallada, de idem.
D. Francisco Castañón, de Piñera.
D. Francisco Diaz González, de Campomanes.
D. José Fernández Fernández, de Brañalamosa.
D. Manuel Fernández Calvo, de Lena.
D. Leonarda González López, de Campomanes.
D. José Pulgar Fernández, de Lena.
D. Faustino Banciella Santa Clara, de Mieres.
D. Juan Colina Suárez, de idem.
D. Ulpiano Diaz Faes, de Turón.
D. Gerardo Fernández Sánchez, de Mieres.
D. Francisco Fraga Sánchez, de Turón.
D. José Fernández Miranda, de Mieres.
D. Jesús Fernández Alvarez, de idem.
D. Laureano Fernández Suárez, de idem.

Capacidades

D. Antonia Alonso Castañón, de Turón.
D. Alejandro Argüelles Alvarez, de Requejo.
D. Manuel Alvarez Alvarez, de Pasera.
D. Salustiano Alvarez Vazquez, de Villa.
D. Estanislao Garcia Laruelo, de Requejo.
D. Vicente Lastra, de Pasera.
D. José Ortiz Quiñones, de Turón.
D. Ramón P. Santa Marina, de Pasera.
D. Marcelino Rubiera García, de Ujo.
D. Francisco Haza Martinez, de Lena.
D. Mario Alvarez del Manzano, de La Soterraña.
D. Juan Bautista Castañón Alvarez, de La Cortina.
D. Manuel Fernández Hévia, de Lena.
D. Laureano García Bernardo, de Casorvida.
D. Manuel García y García, de Parana.
D. Manuel Garrido Tuñón, de Villayana.
D. Tomás Garcia Fanjul, de La Frecha.
D. Rodrigo Hevia Castañón, de Lena.
D. José Medina Alvarez, de Sotiello.
D. Carlos Pendás Perez, de Lena.
D. Venancio Perez Valdés, de Espinedo.
D. José Alvarez Viesca, de Coañana.
D. Antonio Alvarez Alvarez, de Villajime.
D. Fernando Fernández Arias, de Lides.
D. Matias Galguera González, de Santa Marina.
D. Julian Garcia Menendez, de Bárzana.
D. Donato Miranda García, de Santa Marina.
D. Diego Martinez Garcia de Llanuces.
D. Eudardo Miranda Bayón, de Arrojo.
D. Francisco Viejo Alvarez, de Los Pontones.
D. Antonio Viejo González, de La Cortina.
D. Máximo Penanes Fernández, de Lena.
D. Francisco Morán, de Puente los Fierros.
D. Manuel Muñiz Velasco, de Casorvida.
D. Francisco González Garcia, de Parana.
D. Juan Garcia Fueyo, de Congostinas.
D. Juan Gafo Requejo, de Espinedo.

D. Benigno Fueyo Suárez, de Casorvida.
D. Manuel Fernández Garcia, de Veguellina.
D. Eduardo Avella Fernández, de Sotiello.
D. José Alonso Fernández, de Jomezana.
D. José Roybal, de Mieres.
D. Eusebio Pastor Rosado, de Fábrica.
D. Rafael Llamedo Nava, de Mieres.
D. Máximo Llana Villa, de Figaredo.
D. Guillermo Miranda Martinez, de idem.
D. German Hevia Laguna, de Ablaña.
D. Salustiano Garcia Alvarez, de Requejo.
D. Victor Fernández Alvarez, de Villa.
D. Gabriel Fernández Alvarez, de idem.

Lo que se inserta en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, conforme á lo mandado por la expresada Sala y según lo prevenido en el citado artículo.

Oviedo 30 de Julio de 1908.—El Secretario de Gobierno accidental, Antonio de la Escosura.

R. al núm. 3.028

Juzgado de Llanes**Cédula de citación**

En virtud de lo dispuesto por el señor D. Eduardo Sánchez Linares, Juez instructor de este partido de Llanes, en providencia del día de hoy, dictada en la causa número veinticuatro del año actual, por robo, se cita á José Concha Allende (a) Cañero, carpintero, vecino de Ardisana, en este concejo, cuyo paradero actual se ignora, para que en el término de octavo día, á contar desde la inserción de la presente en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con el fin de prestar declaración en dicha causa, bajo apercibimiento que de no comparecer incurrirá en las penas que la ley establece.

Llanes y Agosto dieciocho de mil novecientos ocho.—El Secretario, Felix F. Vega.

R. al núm. 3.142

Juzgado de Oviedo

D. Juan Fernandez Santurio, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud de la presente que se expide en méritos de la causa criminal sobre lesiones contra Enrique García Alvarez, de veintisiete años, casado, obrero, hijo de Froilan y de Antonia, natural y vecino de San Pedro de los Arcos, de este concejo, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia judicial; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), ruego y encargo á las autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado.

Dado en Oviedo á diecinueve de Agosto de mil novecientos ocho.—Juan Fernandez Santurio.—El Actuario, Angel Cabal.

R. al núm. 3.131

D. Juan Fernández Santurio, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud de la presente que se expide en méritos de la causa criminal sobre violación contra Benigno Braña Díaz (a) Militar, de catorce años, soltero, hijo de José María, natural y vecino de Tudela de Veguín, de este partido, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia judicial; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de Su Majestad el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado.

Dado en Oviedo á diecinueve de Agosto de mil novecientos ocho.—Juan F. Santurio.—El Actuario, Angel Cabal.
R. al núm. 3.136

Juzgado de Cangas de Onis

D. Manuel del Busto y Martínez, Juez de Instrucción de Cangas de Onis.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Manuel Antonio Santos Granda, de treinta y cinco años, hijo de Gabriel y Jesusa, soltero, natural y vecino de Abiegos, labrador, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado con el fin de ser reducido á prisión, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta villa.

Dado en Cangas de Onis á diecisiete de Agosto de mil novecientos ocho.—Manuel del Busto.—Ante mí, Licenciado Ceferino Flórez.
R. al núm. 3.143

Juzgado de Gijón

D. Santiago de la Escalera y Amblard, Juez de Instrucción del Distrito de Occidente de esta villa.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y por origen del que refrenda penden autos de juicio ejecutivo propuesto por don Cándido Blanco, vecino de S. Martín del Rey Aurelio, contra D. Vicente Pérez Valdés y su esposa doña Dominica González Acebal, de esta vecindad, sobre pago de pesetas, en cuyos autos y por providencia de esta fecha se sacan á pública y judicial subasta las fincas siguientes embargadas para las resultas de este juicio.

Tres casas de planta baja con su patio, señaladas con los números treinta y nueve, cuarenta y uno y cuarenta y tres de la calle Garcilaso de la Vega, de esta villa, que constituye una sola finca, ocupando el edificio doscientos ochenta y dos metros setenta y ocho decímetros, y el patio ciento noventa y tres metros noventa y tres decímetros, en junto una superficie de cuatrocientos setenta y seis metros setenta y un decímetros cuadrados; linda por el frente principal al Oeste con dicha calle de Garcilaso de la Vega, antes calle Travesía; por la derecha entrando con carretera de Villaviciosa que va á Somió, llamada también carretera de la Costa; por la izquierda con casa de esta herencia, la adjudicada á la heredera doña Luisa González Crosa; por la espalda con propiedad de los herederos de D. José Díaz Lavada; valorada en veintiocho mil

ciento cuarenta y dos pesetas cuarenta y cinco céntimos.

Un trozo de terreno señalado con el número uno y la letra A. en el plano de urbanización de una finca á prado radicante en la parroquia de Ceares, de este concejo, cuyo trozo mide mil cuatrocientos cincuenta y ocho metros cuadrados; y linda al frente ú Oeste en línea de cuarenta y cinco metros con la llamada calle del Piles, antes camino de la carretera de la Costa al mar; al Sur, en línea de veintinueve metros, con calle sin nombre abierta en terrenos de la finca de que este trozo se segrega, al Este, en línea de cuarenta y cuatro metros con terreno de doña Mercedes Alvar González, y en línea de diez metros con otro trozo de D. Fermín Crosa, de la misma procedencia, y al Norte, en línea de treinta y tres metros con dicho trozo de D. Fermín Suárez Crosa; valorado en catorcemil ochenta y cuatro pesetas veintiocho céntimos.

Cuya subasta tendrá lugar el día veintidós del próximo mes de Septiembre, á las once de su mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Cabrales, números sesenta y cuatro y sesenta y seis; advirtiéndose á los licitadores que no se ha suplido previamente la falta de títulos de propiedad; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que para tomar parte en la subasta ha de hacerse previamente la consignación del diez por ciento del valor de la finca que sirve de tipo para la subasta.

Dado en Gijón á doce de Agosto de mil novecientos ocho.—Santiago de la Escalera.—El Escribano P. H., Algel R. Dávila.

R. al núm. 3.125

D. Santiago de la Escalera y Amblard, Juez de primera instancia del distrito de Occidente de esta villa.

Hago saber: Que en este Juzgado y por origen del que autoriza pende expediente posesorio propuesto por don Antonio Riestra y Hevia, vecino de Cenero, solicitando la inscripción á su favor entre otras de las fincas siguientes:

Una finca llamada Grandalón, sita en la ería de Vallarante, parroquia de Fresno, cerrada sobre sí, dedicada á rozo y pasto, de dieciocho áreas ochenta y siete centiáreas; linda al Este con bienes de D. Juan González, Sur más de herederos de D.^a Isabel Álvarez, Oeste con los de D. Ramón del Palacio, y Norte con la finca siguiente; vale cincuenta pesetas.

Otra llamada Grandalón, al Norte de la anterior, en el mismo término de Vallarante, y parroquia de Fresno, destinada á rozo, de doce áreas cincuenta y ocho centiáreas de cabida; que linda al Este con bienes de D. Rafael García Busto, Sur con la finca anterior, Oeste con bienes de D. Ramón del Palacio, y Norte con otros de don José Menéndez; libre y vale quince pesetas.

Otra finca dedicada á prado, llamada Mausnín, sita en la parroquia de Fresno, cerrada sobre sí; de cabida de treinta y siete áreas setenta y cuatro centiáreas; linda al Este con bienes de D. Juan Sánchez, Sur camino peatón, Oeste terreno común, y Norte el ferrocarril de Langreo; libre y vale ciento cincuenta pesetas.

Otra finca llamada La Mata, sita en el barrio de Sotiello, parroquia de Cenero, dedicada á rozo, de cuarenta y dos áreas de extensión, cerrada; linda al Este con bienes de D. Juan González Álvarez, Sur con otros de herederos de D.^a Hipólita Palacio, Oeste con camino vecinal y Norte bienes de herederos de D. Buenaventura Álvarez Tejera; libre, vale cincuenta pesetas.

Otra finca llamada Mayadera, en el barrio de Sotiello, parroquia de Cenero, cerrada mixta de pared, destinada á prado; mide dieciocho áreas ochenta y siete centiáreas; linda al Norte con terreno de D. Pedro Morán; al Este y Oeste con caminos, y por el Sur con terreno común; libre, vale setenta y cinco pesetas.

Cuyo expediente seguido por sus trámites, se aprobó por auto de ocho de Mayo último, mandando la inscripción en el Registro de la propiedad del partido, subsanada la falta de amillaramiento, la que suspendió el Sr. Registrador por que le pareció que las fincas descritas estaban inscritas á favor de D. Domingo, D. José y doña Isidora Hevia Suárez, su marido D. Pedro Llana Carril, D. José Riestra Álvarez y D. Antonio Hevia Álvarez, devolviéndole copia literal del asiento, que cree estar en contradicción con la posesión justificada por D. Antonio Riestra Álvarez, por lo que en providencia de hoy se ordenó comunicarles á los señores antes mencionados el expediente por término de treinta días, y como se ignoran sus actuales paraderos, por el presente se les hace saber para que dentro de dicho término, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL, comparezcan por sí ó por persona que legítimamente les represente á deducir su derecho; bajo apercibimiento que de no verificarlo se dictará auto confirmando el de aprobación.

Dado en Gijón á treinta y uno de Julio de mil novecientos ocho.—Santiago de la Escalera.—El Escribano Licenciado Luis Colubi.

R. al núm. 3.117

D. Manuel Murias Mendez, Juez de primera instancia del Distrito de Oriente del partido de Gijón.

Hago saber: Que el día dieciocho de Septiembre próximo, hora de las once, tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la planta baja de la casa números sesenta y cuatro y sesenta y seis de la calle de Cabrales de esta población, la venta en pública subasta de la finca que ha sido embargada en juicio ejecutivo, seguido por D. Faustino Cadavieco y Menéndez, de esta vecindad, representado por el Procurador D. Enrique Albert, contra D. Manuel González Hevia, vecino de la parroquia de Jove, en este concejo, representado por su rebeldía en los estrados del Tribunal, sobre pago de pesetas, para con su producto hacer pago al ejecutante del principal reclamado, intereses y costas, cuya finca se describe y ha sido tasada por el perito en la forma siguiente:

Una finca sita en la parroquia de Jove, compuesta de casa, huerta y cachito de terreno y trozo de terreno segregado de la finca llamada el Lloso, con su edificio de setecientos sesenta metros cincuenta y cinco decímetros; lindando por el Sur ó frente con camino; al Este ó derecha entrando con camino también; por el Oeste ó izquierda, bienes de herederos de don Marcos de Costales y por el Norte ó espalda con doña Ramona Díaz Sánchez, formando todo una sola finca; tasada en diezmil quinientas pesetas.

Prevenciones.

Primera Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de las fincas que sirve de tipo para la subasta.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Tercera. Los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en la Escribanía, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta.

Dado en Gijón á doce de Agosto de mil novecientos ocho.—Manuel Murias Mendez.—Ante mí, Marcelino Carbayeda.

R. al núm. 3.135

Juzgado de Tineo

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de Instrucción de este partido, en providencia del día de ayer, dictada en la causa que por hurto se sigue en este Juzgado con el número veintidós del año actual, se cita de comparencia ante el expresado Tribunal, dentro del término de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta cédula en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo á una tal María Fernández, conocida por la de casa de Pepe de Filipón, vecina que fué de la Millariega, en este concejo, cuyas demás circunstancias personales y actual paradero se ignoran, para declarar como testigo en dicha causa; y se la advierte que tiene obligación de concurrir á este primer llamamiento bajo la multa de cinco á cincuenta pesetas.

Tineo catorce de Agosto de mil novecientos ocho.—El Escribano, Patrio González.

R. al núm. 3.141

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADO

LENA

En poder del vecino del pueblo de Pajares, en este concejo, Constantino Fernandez, se halla depositada una novilla de dueño desconocido, de las siguientes señas:

Color pardo, asta abierta, edad de dos á tres años, cola larga, la oreja izquierda moquetada por abajo, estuvo marcada en las dos ancas, pero no se distinguen las marcas.

Lo que se anuncia al público á fin de que si llega á conocimiento de su dueño, pueda pasar á recogerla; advirtiéndose que transcurridos quince días, á contar desde la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL sin que nadie se presente á reclamarla, será vendida en subasta pública.

Consistoriales de Lena 14 de Agosto del 1908.—El Alcalde, Luis Valdés. 3

CANGAS DE TINEO

En poder de D. José Martínez, vecino de esta villa, se halla depositado un caballo de dueño desconocido, de las señas siguientes: de seis años de edad, alzada unas siete cuartas, una estrella de pelos blancos en la frente, alifafes en los corbejones y en la mano derecha en la parte media interna una sobrecaña, en la parte súper anterior de las escópulas dos sobrehuesos, dos rodilleras por efecto de caerse con frecuencia.

A fin de que pueda llegar á conocimiento de su dueño se inserta el presente por término de 15 días. pasados los cuales será enajenado en pública subasta.

Cangas de Tineo Agosto 12 de 1908.—El Alcalde, Nicolás de Rón. 1

BIMENES

El día 6 del actual desapareció del pueblo de la Vara, en este concejo, una vaca recién parida, de la propiedad de D. Bernardo Fernández Sánchez, de las señas siguientes: Edad como de ocho años, asta cerrada y vuelta atrás, alzada regular, color pardo oscuro, con una pequeña mancha blanca en el ombligo, y un teto del lado izquierdo de la parte de adelante inútil.

Bimenes 12 de Agosto de 1908.—El Alcalde, Arturo Ordoñez. 8